

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato 988E03222002, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 2, Baja California)", con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2024.
- III.- En la Cláusula QUINTA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- IV.- A efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con oficio número 029001-100100/JSA/3933/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 01 de abril al 15 de mayo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito recibido en fecha 19 de marzo de 2024. Lo anterior,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002

conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número DABCS/028001150900/0966/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **15 de mayo de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por Atenta Nota de fecha 29 de marzo de 2024, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002

Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “EL CONTRATO”, el C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo** con número de partida presupuestaria 33903, cuenta 42060423, de fecha 09 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Pablo Francisco Hernández Salazar en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas cuarta y décima, con el objeto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “EL CONTRATO” al **15 de mayo de 2024**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas cuarta y décima, con el objeto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **15 de mayo de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

PLAZO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

Para quedar como sigue:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el **15 de mayo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

...

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir, 13 de febrero de 2023 y hasta el **15 de mayo de 2024**.

...

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **Sexta** y **Décima Sexta** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

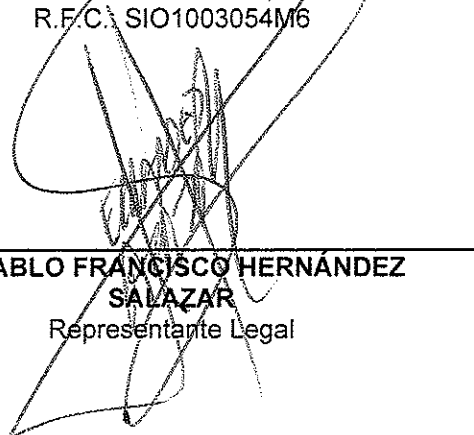
Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES
OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
R.F.C. SIO1003054M6**



**C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ
SALAZAR**
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRU/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222002, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA)", QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE MARZO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 18 de marzo de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/3933/2024

C. PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR

Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V

Domicilio: Calle Insurgentes Centro Número 64 Oficina A-302, Colonia Juárez

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5119 9080

Correo electrónico: marco.pulido@solucionestriana.com.mx

Presente:

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023**, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E-32-2022 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/0132/2024 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 988E03222002, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 2 Baja California)**, suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar la vigencia y el plazo bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, con los siguientes antecedentes:

DICE:

Cláusula:

CUARTA. VIGENCIA.-

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

.....
PLAZO.- Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024**.

DEBE DECIR:

Cláusula:

CUARTA. VIGENCIA.-

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



Mexicali, Baja California, a 18 de marzo de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/3933/2024

Cláusula:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.**

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127, signado el 07 de febrero de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al **15 de mayo de 2024.**

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0423, para respaldar la ampliación al importe máximo, plazo y vigencia al **15 de mayo de 2024.**

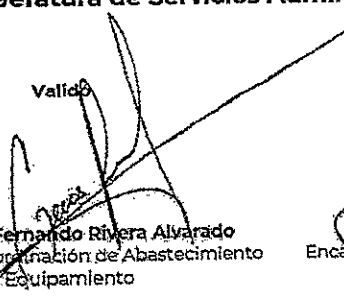
3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E-32-2022**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

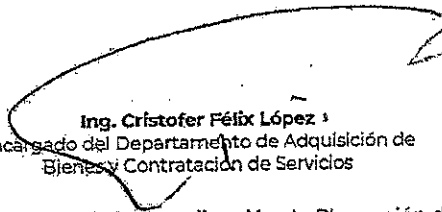
Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

19-03-2024
RECIBI OFICIO
FABIO FRANCISCO HERNANDEZ
SAGARNA


Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento


Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/0132/2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222002

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFTALMOLÓGICAS

COMERCIALIZACION Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EN CONTESTACION AL OFICIO: NO. 029001-100100/JSA/3933/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE:

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 19 DE MARZO DE 2024

C PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V., EN RESPUESTA A SU 029001-100100/JSA/3933/2024 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2024 DE SOLICITUD DE FORMALIZAR CONVENIO MODIFICATORIO DE LO SIGUIENTE:

A) AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, AL 15 DE MAYO DEL 2024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOTIFICO QUE MI REPRESENTADO ESTA EN LA DISPONIBILIDAD DE ACEPTAR EL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y PLAZO RESPECTIVO AL CONTRATO PRIMIGENIO 988E03222002, PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTE, ENCONTRANDOME EN CONDICIONES DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO Y SEGUIR SUMINISTRANDO LOS BIENES PACTADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO 988E03222002, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O BIENES ACORDADOS EN EL MISMO.

ATENTAMENTE

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR

REPRESENTANTE LEGAL

20 MAR 2024
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
IMSS Matrícula: 99026119
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.



55 5119 9080



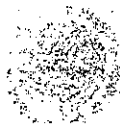
www.soluciones triana.com



ofic. A302, Londres 64, Col. Juárez. Del Cuauhtémoc, 06600, CDMX

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 21 de marzo de 2024

Oficio No. DABCS/029001-200100/CAOA/0132/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:



Hago referencia al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000127, firmado el 07 de febrero de 2023 por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que autoriza garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023** al **15 de mayo de 2024**, asimismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente en **Oficio No. 029001-200100/CAOA/0132/2024**, firmado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato **988E03222002**.

Al respecto me permito anexar oficio No. 029001-100100/JSA/3933/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. **988E03222002**, derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022** y en atención al oficio No. **029001-200100/CAOA/132/2024**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023** al **15 de mayo de 2024**.

Asimismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia al contrato de servicios No. **988E03222002**, bajo los siguientes términos:

DICE:

Cláusula:

CUARTA. VIGENCIA.-

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2023** y hasta el **31 de marzo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero de 2023** y hasta el **31 de marzo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en su clausulado.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Mexicali, Baja California, a 21 de marzo de 2024

Oficio No. DABCS/028001150900/0966/2024

DEBE DECIR:

Cláusula:

CUARTA. VIGENCIA.-

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio:

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024**.

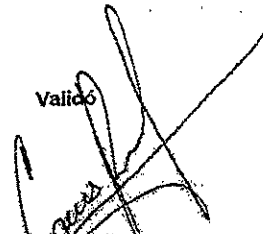
La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

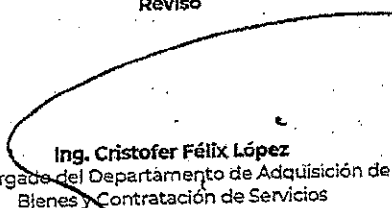
- 1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127, signado el 7 de febrero de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al **15 de mayo de 2024**.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0423, para respaldar la ampliación al plazo y vigencia al **15 de mayo de 2024**.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E-32-2022**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.


Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos


Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento


Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Lic. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

Mexicali, Baja California, a 21 de marzo de 2024

Oficio No. DABCS/028001150900/0966/2024

Anexo:

- Copia de oficio 0953 8461 2B10/CFSMI/000127
- Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/CAOA/132/2024
- Copia de oficio No. 029001-100100/D5A/3933/2024
- Carta aceptación de Proveedor

C.C.P.

- Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales
- Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante - Titular del QOAD Regional Baja California
- Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature and checkmark]



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CBSP CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2024

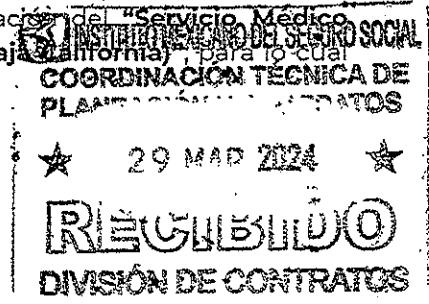
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DABCS/028001150900/0966/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de mayo de 2024, del contrato número **988E03222002**, suscrito con el proveedor **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 2 Baja California)", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos., para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

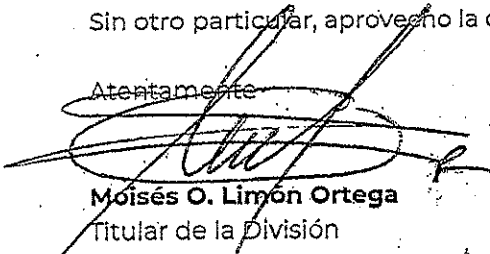
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



SIN TEXTO